

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0013943 -Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20245430371281 .

A los 06 días del mes de Noviembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2024BAER0013943 -Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20245430371281
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2024BAEE0012423
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 06 / 11/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

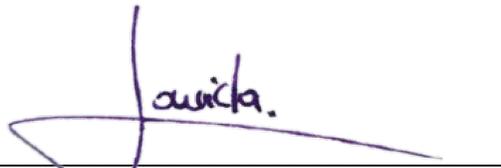
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0012423 en cinco (5) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 13 de Noviembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
 Subdirectora de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Señor  
**GUSTAVO MAR OCEAN**  
Teléfono: 3133326098 - 3204795233  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0013943** -Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. **20245430371281**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Cinco (5) Folios.

Copia: Doctor Carlos Hernando Macías Montoya, Alcalde local de San Cristóbal, Av. 1 de Mayo No 1-40 sur Teléfono: 3636660, alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Vanessa Duque– Contratista SAF  
Revisó: Mauricio Cano S. – Contratista SAF  
Didier Ortiz- Profesional Universitario SAF  
Paola Montes. Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:  
351851

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA\\_Proof/AZDigitalIVe.0/ControlAdmini.../Descarga](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Proof/AZDigitalIVe.0/ControlAdmini.../Descarga)



Bogotá D.C., noviembre 2024

Señor

**GUSTAVO MAR OCEAN**

Teléfono: 3133326098 - 3204795233

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2024BAER0013943 y Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20245430371281.

Reciba un cordial saludo,

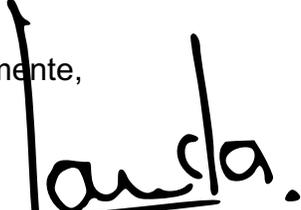
En atención al radicado del asunto, mediante el cual se indicó “(...) *Con relación a toda la parte administrativa del Colegio República de Panamá de la Localidad de Barrios Unidos, las condiciones ambientales son fétidas por las heces ocasionadas por las palomas impregnada en el techo de asbesto, el olor es demasiado fuerte y la oficina de pagaduría no tiene ventilación, en la intervención que realizo la SED pintaron las tejas realizaron impermeabilización con todo respeto maquillaron el problema (...)*”.

Al respecto se informa que, el equipo técnico de trabajo con palomas de plaza (*Columba livia*) perteneciente a la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, estableció comunicación telefónica con el peticionario el pasado 1 de noviembre 2024, donde manifestó la problemática por presencia de palomas por mayor cercanía en la zona periférica, en el cual han realizado limpieza rigurosa en los acúmulos de excremento.

En cuanto a lo anterior, se le informó sobre las barreras antiperchamiento no cruentas, y se le brindó las recomendaciones necesarias para el adecuado manejo de la especie.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y le invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Acta asesoría telefónica en tres (3) folios

**Copia:** Doctor Carlos Hernando Macías Montoya, Alcalde local de San Cristóbal, Av. 1 de Mayo No 1-40 sur Teléfono: 3636660, [alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co)

**Elaboró:** Vanessa Duque– Contratista SAF   
**Revisó:** Mauricio Cano S. – Contratista SAF   
Didier Ortiz- Profesional Universitario SAF   
Paola Montes. Contratista SAF 

	<b>PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA</b>		
	<b>ACTA DE ASESORÍA TELEFÓNICA O VIRTUAL ANTE LA PRESENCIA DE ANIMALES SINANTRÓPICOS</b>		
	Código: PM01-PR08-F04	Versión: 1.0	

**INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

No radicado solicitud: 2024BAER0013943	Fecha de la solicitud: 16 de octubre de 2024
--	--

NOMBRE DEL SOLICITANTE: [REDACTED]	CEDULA DE CIUDADANIA: [REDACTED]
------------------------------------	----------------------------------

TELÉFONOS: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

LUGAR DE LOS HECHOS: Hogar del peticionario, conjunto residencial Valparaiso 3

DIRECCIÓN: [REDACTED]	LOCALIDAD: 4. SAN CRISTÓBAL	BARRIO: JUAN REY LA PAZ
-----------------------	-----------------------------	-------------------------

**MOTIVO DE SOLICITUD:**  
Solicitud atención de palomas por presencia en el techo del apartamento del peticionario, ingresa solicitud por traslado de la alcaldía local de San Cristóbal Bogotá te escucha 4356702024

**ASESORÍA TELEFÓNICA O VIRTUAL**

FECHA DE LA ATENCIÓN: 1 DE NOVIEMBRE DE 2024	HORA: 2:30 PM
--	---------------

MEDIO DE COMUNICACIÓN:	TELEFONICO x	VIRTUAL:
------------------------	--------------	----------

TELEFONO DONDE SE ATIENDE LA ASESORÍA: [REDACTED]

NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA ASESORÍA: [REDACTED]

**RESUMEN DE LA ASESORÍA:**

Frente a la solicitud, se realizó contacto con el peticionario a través de vía telefónica, iniciando la presentación de la contratista perteneciente al equipo técnico de trabajo con palomas de plaza (*Columba livia*) perteneciente a la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- IDPYBA y orientando frente a las competencias del equipo de trabajo de Sinantrópicos. Una vez esta introducción se habló de la especie (*Columba livia*) indicando los datos básicos ecológicos y la razón por la cual esta especie es abundante en zonas urbanas.

Se hablo con el señor Gustavo para conocer la situación, quien comenta que desde hace 14 años tiene el problema de que las aves se posan en el techo del patio, varios en el conjunto tienen este problema, pero el apartamento del señor Gustavo tiene mayor cercanía a la zona periférica y mayor presencia de paloma de plaza. Indica que la limpieza la hace con ayuda de un familiar por la altura, en la cual, gracias a un palastro raspan las heces y barren el material para botarlo en la basura.

Una vez conocida la situación, se indica que el grupo sinantrópicos asesora con estrategias de atención encaminadas a orientar el adecuado manejo a implementar para el control de anidamientos y presencia de aves en el conjunto residencial, recomendando lo siguiente:

- 1) En caso de encontrar nido de *Columba livia* con huevos, se pueden desechar como método de control de reproducción. Pero si encuentran pichones no los pueden matar y se debe respetar la vida y esperar un periodo de 45 días hasta que tengan capacidad de vuelo. O cambiar los huevos por bolas de pin pon blancas en caso de no tener el presupuesto requerido para las barreras.
- 2) Se recalco el proceso de LIMPIEZA rigurosa: Emplear tapabocas por protección personal, e iniciar el proceso con barrido y raspado con agua y detergente (Excremento seco), posteriormente aplicar Hipoclorito dejando actuar por 15 minutos y enjuagar. Posteriormente aplicar Cresopinol o Pinolina.
- 3) Instalar barreras antiperchamiento no cruentas es decir que no le va a causar ningún daño. Por ley 1774 de 2016 no se puede utilizar, chuzos, púas, puntillas, chinches, vidrios ya que constituye maltrato animal. En el caso en particular se debe cerrar los costados con flanches con inclinación de más de 50° o nylon tensor de

30 libras anclados a sujetadores en las zonas en donde se evidencia el perchamiento.

Por correo se anexan las fotos y un cuadro detallado de las barreras permitidas: En caso de tener dudas con los materiales y especificaciones comunicarse con el coordinador Mauricio Cano al 3124208654 vía Whastapp.

Algo importante de resaltar, es que la paloma no es considerada plaga, ya que no transmite enfermedades zoonóticas como la rata. Por ende, cualquier acción que atente sobre la vida de esta especie es considerada maltrato animal por la Ley 1774 de 2016.

**OBSERVACIONES PETICIONARIO:**

La peticionaria queda atenta para dar atención a la visita programada para verificación de los hechos el martes 5 de noviembre a las 3:00pm.

<b>COMPROMISOS: (cuando apliquen)</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1. Envío del acta de asesoría con anexos	Noviembre 2024	GSS
2.		
3.		

**NOMBRE FUNCIONARIO INSTITUTO**

Lina Puentes

**FIRMA Y C.C.:**

[Redacted Signature]

[Redacted C.C.]